



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 054-2025-MDY/GM

Yanacancha, 06 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 0788-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 038-2025-OGAJ-MDY-PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0442-2025/OGPE/MDY-PASCO de la Oficina General de Planificación Estratégica; Informe N° 0076-2025-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones; Informe N° 290-2025-GIU-MDY-INUCM/PASCO de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL Y COLOCACIÓN DE REJILLA METÁLICA EN LA AV. DE LOS PROCERES DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", acciones administrativas plenas de su derecho, entre otros;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM-MDY "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco"; en el artículo 10° establece que: "La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos locales". Asimismo, en el artículo 11° inciso p) refiere que: Son funciones de la Gerencia Municipal: "(...) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1356 se aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial, norma que tiene como objeto ordenar las acciones de las autoridades competentes en el desarrollo y sostenibilidad de las infraestructuras de drenaje pluvial, con la finalidad de establecer el marco general para impulsar el desarrollo y la sostenibilidad de las inversiones que sirvan para la recolección, transporte, almacenamiento y evacuación de las aguas pluviales, a fin de evitar inundaciones;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N.° 1356 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial establece que: Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, son responsables del cumplimiento de la obligatoriedad del drenaje pluvial establecido en el presente artículo;

Que, el artículo 6° del mismo cuerpo normativo señala que: Las inversiones en infraestructura de drenaje pluvial deben constituir soluciones integrales para la recolección, transporte, almacenamiento y evacuación pluvial en



los centros poblados, y deben ser desarrolladas bajo el enfoque de gestión del riesgo de desastres, sin afectar los servicios de saneamiento;

Que, el artículo 8° establece la operación y mantenimiento de la infraestructura de drenaje pluvial, señalando que: Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, son responsables de operar y mantener la infraestructura del drenaje pluvial que se encuentre en su jurisdicción, conforme a lo establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

Que, el literal d) del artículo 10° del Decreto Supremo N.° 016-2018-VIVIENDA Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1356, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial sobre las Acciones de las Autoridades Competentes indica que los gobiernos locales, en el marco de las competencias señaladas en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejecuta las siguientes acciones: d) Contar o constituir una unidad orgánica competente de las funciones de monitorear, supervisar, y ejecutar la operación y mantenimiento de la infraestructura de drenaje pluvial;

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N.° 016-2018-VIVIENDA Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1356, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial sobre el mantenimiento de la infraestructura de drenaje pluvial establece que: De forma obligatoria, el gobierno local debe tener un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los colectores, estructuras de conducción y demás elementos de un sistema de drenaje pluvial, de acuerdo a la normatividad que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 329-2024-MDY/GM se aprueba la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo, en este instrumento de gestión establece lineamientos técnicos y pautas metodológicas para regular el proceso de elaboración de los planes de trabajo que realizan los órganos administrativos, de apoyo, de asesoramiento y de línea, así como las diferentes unidades orgánicas, previas a la realización de una actividad o proyecto, asignados a las funciones de su trabajo, las cuales se encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) y presupuestadas en el PIA del año correspondiente;

Que, mediante Informe N.° 099-2025-SGPIM/GIU-MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, en atención al Informe N.° 020-2025-UMEP/SGPIM/GIU-MDY/PASCO de la Unidad de Maquinarias y Equipo Pesado, con la que SOLICITA la Aprobación y Disponibilidad Presupuestal del plan de trabajo denominado CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL Y COLOCACIÓN DE REJILLA METÁLICA EN LA AV. DE LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO. La misma que fue derivada mediante Informe N.° 0290-2025-GIU-MDY-INUCM/PASCO de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo;

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado: CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL Y COLOCACIÓN DE REJILLA METÁLICA EN LA AV. DE LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO, están de acorde a los lineamientos técnicos y pautas metodológicas reguladas en el proceso de elaboración de los planes de trabajo que realizan los órganos administrativos, de apoyo, de asesoramiento y de línea, así como las diferentes unidades orgánicas. En concordancia con la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 329-2024-MDY/GM; este plan cuenta con los requisitos mínimos estipuladas en dicha directiva y cuenta con la Portada, Introducción, Base Legal, Objetivos, Objetivo Estratégico Institucional y Acciones, Alcances y Limitaciones, Metas y Resultados, Actividades a Desarrollar, Recursos, Cronograma de Actividades, Lugar y Fecha;

Que, mediante Memorando N.° 0672-2025-GM-MDY-PASCO la Gerencia Municipal, solicita la Disponibilidad de crédito presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL Y COLOCACIÓN DE REJILLA METÁLICA EN LA AV. DE LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO; por el monto de S/. 42,062.95 (Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Dos con 95/100 soles);

Que, mediante Informe N.° 076-2025-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones se emite Informe Técnico de Aprobación del plan de trabajo y concluye: Se da una opinión FAVORABLE del Plan de Trabajo denominado: CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL Y COLOCACIÓN DE REJILLA METÁLICA EN LA AV. DE LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO; por cumplir con las Acciones Estratégicas: AEI 01.01 "Saneamiento básico con calidad en beneficio de la población del distrito"; se está cumpliendo con el Plan Operativo Institucional POI 2025, programadas con sus



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



actividades para el año 2025 y se está cerrando brechas en el indicador de MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL DISTRITO DE YANACANCHA;

Que, mediante Informe N.º 0442-2025/OGPE/MDY-PASCO la Oficina General de Planificación Estratégica remite la Disponibilidad de Crédito Presupuestal, para el cumplimiento de referido plan, por el monto de S/ 42,062.95 (Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Dos con 95/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Determinados
RUBRO:	0018 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
META:	0034 – Mantenimiento de Infraestructuras Construidas.
CLASIFICADOR:	2.3. 2 7. 11 99 – Servicios Diversos

Que, mediante Informe Legal N.º 038-2025-OGAJ-MDY-PASCO la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo denominado: CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL Y COLOCACIÓN DE REJILLA METÁLICA EN LA AV. DE LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO;

Que, mediante Memorando N.º 0788-2025-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución correspondiente a la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL Y COLOCACIÓN DE REJILLA METÁLICA EN LA AV. DE LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO"; por el monto de S/ 42,062.95 (Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Dos con 95/100 soles);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.º 110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL Y COLOCACIÓN DE REJILLA METÁLICA EN LA AV. DE LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con un presupuesto de S/ 42,062.95 (Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Dos con 95/100 soles); conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Oficina General de Planificación Estratégica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Jc. Adm. Inner Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL